

**SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS;** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las ocho horas con quince minutos del veinticuatro de enero de dos mil diecisiete.

**I.** Por medio del auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, por medio del cual se le requiere a GRUPO FARMA, que regularizara el pago de anualidades dos mil quince y/ o la renovación de la licencia de comercialización del producto ALGILASA SUSPENSION, del fabricante FABRIFARMA S.A., y número de registro F071313122006.

**II.** Visto el escrito de fecha veintidós de septiembre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de la Unidad de Registro y Visado de esta Autoridad Reguladora, en el cual resuelve la discontinuación de los FABRICANTES MERK S.A., SANOFI SYNTHELABO DE COLOMBIA S.A., FABRIFARMA S.A., para el producto ALGILASA SUSPENSIÓN, quedando como únicos fabricantes LABORATORIO LUTECIA DE COLOMBIA, S.A. y SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA, S.A.

**III.** Considerando de la resolución relacionada en el romano II se desprende que se descontinuo el fabricante alterno FABRIFARMA S.A., del producto ALGILASA SUSPENSIÓN, resulta procedente que se archive el presente expediente por no fabricar más con dicho laboratorio.

**IV.** En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** Archívese el presente procedimiento;
- b)** Infórmese a la Unidad de Registro y Visado para que realice las acciones que conforme a derecho correspondan;
- c)** Notifíquese.-

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RLMORALES\*\*\*\*\*PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE\*\*\*\*\*ILEGIBLE\*\*\*\*\*SECRETARIO DE ACTUACIONES \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*